

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 166-2018-OGA/MVES



Villa El Salvador, 08 de agosto de 2018

## VISTOS:

El Documento N° 16030-2018, de fecha 12 de julio del 2018, presentado por la Servidora, **VICTORIA DORIS RUA ESPINOZA DE PAREDES**, el Informe N° 724-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 13 de julio de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 211-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 31 de julio de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto y el, Informe N° 859-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 06 de agosto de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento N° 16030-2018, de fecha 12 de julio del 2018, presentado por la Servidora, **VICTORIA DORIS RUA ESPINOZA DE PAREDES**, que con fecha 17 de junio del 2018, falleció su señora madre, la Sra. **MAXIMILIANA ESPINOZA CASTRO VDA DE RUA**, motivo por el que en aplicación del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Artículo 145, solicita el pago del gastos de sepelio de familiar directo;

Que, el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: **"El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales"**, y se otorga por única vez;

Que, con Informe N° 724-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 13 de julio de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que, al amparo de lo señalado en el artículo del Título preliminar del Decreto Legislativo N° 276 dispone lo siguiente "carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública" que el literal d) del artículos 12° del Decreto Legislativo N° 276 estableció como uno de los requisitos para el ingreso a la carrera administrativa, que el ciudadana "se presente apruebe el concurso de admisión", que, al amparo de lo señalado en el Artículo 145° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, le corresponde al servidor el pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo (madre), que asciende a la suma de **S/ 5,657.86 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 86/100 SOLES)**, opinando por la procedencia de lo solicitado;:

Que, con Informe N° 221-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 31 de julio de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto otorga la Cobertura Presupuestal por el importe de **S/ 5,657.86 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 86/100 SOLES)**, según detalle;

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: <b>S/ 5,657.86</b>	

# **RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 166-2018-OGA/MVES**

Que con Informe N° 859-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 06 de agosto del 2018, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite el pago por gastos de sepelio de familiar directo de la servidora, **VICTORIA DORIS RUA ESPINOZA DE PAREDES**, el mismo que se encuentra registrado en el SIAF con la certificación presupuestal N° 4598-2018, por el importe **S/ 5,657.86 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 86/100 SOLES)**;

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, un monto de **S/ 5,657.86 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 86/100 SOLES)**, por concepto de Subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, a favor de la Servidora, **VICTORIA DORIS RUA ESPINOZA DE PAREDES**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR** la cancelación por el monto de **S/ 5,657.86 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 86/100 SOLES)**, por concepto de gastos de sepelio de familiar directo, a favor de la Servidora, **VICTORIA DORIS RUA ESPINOZA DE PAREDES**.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, a la Servidora, **VICTORIA DORIS RUA ESPINOZA DE PAREDES**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MUNICIPALIDAD DE YLLA EL SALVADOR**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**  
  
-----  
**ING. LUZ ZANABRIA LIMACO**  
**GERENTE**